

7

D.º Sr. Don Leon Garcia Nimeres: & Leon y Torres, el conde de Salazar, su Alcalde mayor del con-  
 men. y Sala de Oñate, y de Salazar, y de la R.ª Chamallúa & Granada, corregidor, Capitan a Suavia, y subdelegado de  
 Ponce, Montevideo, y Plantio, y esta Imperial ciudad de Toledo, y Pueblo en Departamento. H.ª

H.ª  
 Para despachos de oficio quarto  
 mil

SELLO QUINTO, AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.



Por el presente mando a cumplimiento el especial encargo que se me hace por el R.º y proprio  
 conde de Salazar, como tal corregidor, a todos los vecinos, jurados y juradas desta Imperial ciudad  
 e qualquier Estado, calidad, o condicion, que sean: Y a todas las demas transfronter, que con n.º  
 quin por ciento, causa, ni motivo, Arrogancia, cohecho, ni d.º de n.º ninguno a los Alamos de  
 Plantio, y Paredes q.º se esta haciendo, y establez, desde la Punta titulada Viragua, y sigui hasta  
 la R.ª Fabrica de Espadas, Pena q.º al que contraviniere a este Decreto, y mandato, si fuere  
 Noble, se le impone desde luego la d.º de destierro, e diez Seguros en contrario desta Real Audiencia  
 ciudad, la Corte, y d.º de Planto por cada d.º de d.º, hasta q.º llegue a tres  
 verduras; Si no Plebeyo, la d.º de cuatro años e Perdido, en los de Africa. Si se verifica, e  
 incidencia, se consultara a la superioridad, para la mas rigurosa Pena que fuere en R.ª  
 apurado: esto ademas el d.º q.º cause q.º ha de satisfacer sus d.ºs: Y para q.º a todo con-  
 te, y ninguno pueda alegar ignorancia, se fija el presente. Librado en esta misma Impe-  
 rial ciudad de Toledo, a treyntay uno e temeyo e mil setecientos ochenta

y uno =  
 Leon Garcia Nimeres  
 E. Nimeres

Leon Torres, Guzman  
 E. Torres

H.ª  
 Para despachos de oficio quarto mes.

SELLO QUINTO, AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.

